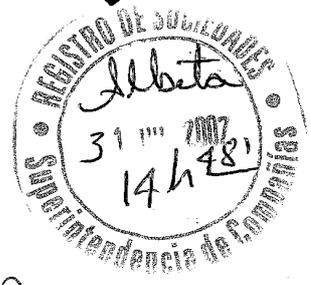


23674



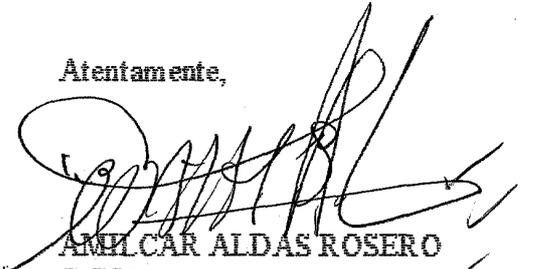
ESCANEAR
02/08/07 15:20

Señor Superintendente de Compañías

AMILCAR ALDAS ROSERO, Gerente de la Compañía ALGOR CIA. LTDA., ante usted me dirijo:

Adjunto a la presente sirvase encontrar copia certificada de la escritura de cesión de participaciones realizada en la compañía de mi representación, para que tome nota de la misma.-

Atentamente,


AMILCAR ALDAS ROSERO
C.C.No.
GERENTE

Cl = 10, =

Ingresado en el
sistema.
200708-02



propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Edgar Gabriel Aldás Rosero, quien manifiesta ser de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, dignese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía ALGOR CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedente el señor licenciado Amilcar Napoleón Aldás Rosero, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos; y, en calidad de cesionario el señor Edgar Gabriel Aldás Rosero, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** a) Por escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del años dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique

Díaz Ballesteros, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitres de octubre del mismo año, se constituyó la compañía ALGOR CIA. LTDA, con mil dólares de capital social, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cien participaciones iguales e indivisibles de diez dolares de valor cada una. b). La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada el día veintitres de julio del dos mil siete, autorizó al socio señor Amilcar Napoleón Aldás Rosero, para que pueda ceder dos participaciones a favor del señor Edgar Gabriel Aldás Rosero, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con éstos antecedentes, el señor Amilcar Napoleón Aldás Rosero, cede a perpetuidad a favor del señor Edgar Gabriel Aldás Rosero, dos (2) participaciones íntegramente pagadas de diez dólares de valor cada una, emitidas por la compañía ALGOR CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; cesión que realiza por el precio de veinte dólares que el cedente declara recibir a la suscripción de la presente escritura. **CUARTA.- ACEPTACION**.- El señor Edgar Gabriel Aldás Rosero acepta la cesión de participaciones que hace el cedente a su favor, y que, en consecuencia, adquiere a su valor nominal las participaciones de

diez dólares de valor cada una antes indicadas , emitidas por ALGOR CIA. LTDA. y los derechos accesorios a ellas. **QUINTA.- NOTIFICACION.** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente de la Compañía ALGOR CIA. LTDA., para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo ; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías . El cedente autoriza al cesionario para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa. **PETICION FINAL .** El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento . Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número diez mil ciento setenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura pública , se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso ; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una

de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.



2 Lcdo. AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO

C.C. 070004631-8



2 SR. EDGAR GABRIEL ALDAS ROSERO

C.C. 10000579-1



El Dato

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ALGOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito el día 23 de julio del 2007, siendo las 09H20 , en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Isla Seymour N43-182 entre Rio Coca y Tomás de Berlanga, se reunieron los socios de ALGOR CIA. LTDA., en Junta General y Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia de su titular señor Edgar Gabriel Aldás Rosero, y con la concurrencia del único socio, señor Amilcar Napoleón Aldás Rosero, propietario de cien participaciones sociales de diez dólares de valor cada una; Quien actuó como secretario de la Junta en su calidad de Gerente de la Compañía, y quien luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente la totalidad del capital social pagado, y que por tanto procedía su realización siempre que todos los socios acepten constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día, sobre la autorización solicitada por el socio Amilcar Napoleón Aldás Rosero para ceder dos participaciones a favor del señor Edgar Gabriel Aldás Rosero.

El señor Gerente indico a la Junta que de acuerdo a la Ley ninguna compañía puede subsistir con un solo socio y que por lo tanto es necesario que se cedan unas participaciones a otra persona para así poder cumplir con el requisito legal, para lo que propuso se le conceda autorización para ceder dos participaciones a favor de su hermano el señor Edgar Gabriel Aldás Rosero.

Después de deliberar sobre la concesión de tal autorización, los socios, por unanimidad autorizaron la cesión de 2 participaciones de ALGOR CIA. LTDA., de diez dólares de valor cada una, que actualmente pertenecen al señor Amilcar Napoleón Aldás Rosero , a favor del señor Edgar Gabriel Aldás Rosero.

Con lo cual , habiéndose resuelto el asunto para el que se instaló la Junta General , el señor Presidente concedió un receso para que se redactó el acta.

Una vez elaborada la presente acta , se reinstaló la sesión para conocerla , con las mismas personas presentes al comienzo , y después de que esta acta fue leída , se la aprobó por unanimidad y sin observaciones en constancia de lo cual , todos los socios la suscribieron , siendo las 11:40 , en que se levantó la sesión.


EDGAR GABRIEL ALDAS ROSERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO
SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE.

EQUATORIANA***** V2333V2442
 CASADO MARIA LEONOR QUINTERO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 GABRIEL ALDAS
 ZOLA ROSERO
 QUITO 20/04/2007
 20/04/2018
 REN 2350277
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100000579-1
 ALDAS ROSERO EDGAR GABRIEL
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 28 SEPTIEMBRE 1944
 REG. CIVIL 001-0195 00584 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1944
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2333V2442
 DIVORCIADO IND. DACT.
 ESTADO CIVIL SUPERIOR
 INSTRUCCION POLICIA SERV. PASIVO
 GABRIEL ALDAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ZOLA ROSERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 11/05/2007
 11/05/2019
 REN 2387197
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070007691-8
 ALDAS ROSERO AMILCAR NAPOLEON
 CARLOS MONTEPEZ CONZALEZ SUAREZ
 23 JUNIO 1940
 FECHA DE NACIMIENTO 0002 00003 M
 REG. CIVIL QUITO
 CARCHI/MONTUFA
 QUITO 1940
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 159-0009 NUMERO
 1000005791 CEDULA
 ALDAS ROSERO EDGAR GABRIEL
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALEO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello
 confiero ésta T E R C E R A
 copia certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 26 JUL. 2007

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



ka...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 04 de **SEPTIEMBRE** del 2003, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor Licenciado **AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO** a favor del señor **EDGAR GABRIEL ALDAS ROSERO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 30 **DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3170** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de octubre del dos mil tres, a fs. 2735 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“ALGOR CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de julio del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

